



**CONTRATO DE LICENCIA A USUARIO FINAL DEL SOFTWARE SAP
("Contrato")**

El presente Contrato de celebra a los 26 días del mes de Junio de 2015, entre "DELOITTE SERVICIOS PROFESIONALES LIMITADA", RUT 77.841.030-3, representada en este acto por su representante legal, el Sr. JORGE RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ RUT: 8.630.644-1, con sede en calle Rosario Norte 407, comuna de Las Condes, Región Metropolitana, Santiago, Chile, ("Sublicenciante") y FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR, RUT 70.574.900-0, representada en este acto por su representante legal, el Sr(a). ORIELE ROSSEL CARRILLO, RUT: 11.850.641-3 con sede en Alonso Ovalle 1180, Santiago, Chile ("Licenciario")

1. DEFINICIONES.

1. DEFINICIONES.

1.1 "Afiliada" significa una corporación u otra entidad de carácter legal dentro del Territorio en la cual el Licenciario posee más del cincuenta por ciento del derecho a voto. Esta entidad será considerada una afiliada por el período de tiempo en el que el Licenciario mantenga dicha participación.

1.2 "Tercero con Relación de Negocios" es una entidad que requiere un acceso al Software en relación con la operación de los negocios del Licenciario, incluyendo pero no limitándose, a clientes, distribuidores y proveedores.

1.3 "Documentación" es la documentación de SAP que se entrega al Licenciario conforme al presente Contrato.

1.4 "Modificación" es todo cambio realizado al Software que modifica el código fuente entregado o una mejora realizada al Software que se realiza mediante las herramientas SAP o utilizando o incorporando la Información Propietaria de SAP.

1.5 "Usuarios Nominados" cualquier combinación de Usuarios licenciados bajo este Contrato.

1.6 "Información Propietaria" significa: (i) en lo que respecta al Sublicenciante, SAP y SAP AG (el licenciante de la Información Propietaria de SAP), es el Software, la Documentación, las Herramientas SAP y todo otro software de terceros licenciado con el Software o como parte del mismo, los resultados de referencia, manuales, listados de programas, estructuras de datos, diagramas de flujo, diagramas lógicos, especificaciones funcionales; (ii) los conceptos, técnicas, ideas, y el conocimiento incluido y expresado en el Software y (iii) toda información que fuera factible de identificar como información confidencial o de propiedad de SAP, sus sublicenciantes o del Licenciario o excluyendo la parte de la información propietaria del Sublicenciante, de SAP o del Licenciario que: (a) se haga pública pero no mediante un acto de incumplimiento de la otra parte; o (b) sea adquirida legalmente por la otra parte a través de una fuente distinta a la que la divulga; o (c) que esté legítimamente disponible para la otra parte.

1.7 "Software" significa: (i) Todo software especificado y convenido conforme a los Apéndices del presente Contrato, desarrollado por o para SAP y/o SAP AG y entregado al Licenciario conforme al presente; (ii) toda nueva versión del mismo disponible en forma general conforme al Mantenimiento; y (iii) toda copia total o parcial de lo antedicho.

1.8 "Territorio" significa la República Chile.

1.9 "Uso" implica la activación de las funcionalidades de procesamiento del Software, la carga, ejecución, acceso, empleo del Software, o la información resultante de dichas funcionalidades.





2. OTORGAMIENTO DE LA LICENCIA.

2.1 Licenciario.

(a) Conforme al presente Contrato y a sus Apéndices, el Sublicenciante otorga una licencia no exclusiva (a menos que el contrato se resuelva conforme al Artículo 5 del presente), a perpetuidad para Usar el Software, la Documentación, cualquier otra información propietaria de SAP, en una locación específica y dentro del Territorio para ejecutar las operaciones comerciales internas del Licenciario y proveer capacitación y pruebas internas para dichas operaciones comerciales. La licencia no autoriza al Licenciario a utilizar la Información Propietaria de SAP para suministrar servicios a terceros (por ej. La tercerización de procesos de negocios, aplicaciones de servicios o capacitación a terceros). Los Terceros con Relación de Negocios podrán tener acceso de pantalla al Software únicamente junto con el Uso del Licenciario y no podrán Utilizar el Software para correr sus propias operaciones comerciales.

(b) En Licenciario acuerda conforme al presente instalar el Software únicamente en un hardware identificado y previamente aprobado por el Sublicenciante mediante documento escrito o por otro medio para Usar o interactuar con el Software ("Unidad Designada"). Cualquier individuo en representación del Licenciario, sus Afiliadas o Terceros con Relación de Negocios, que acceda al Software de manera directa o indirecta deberá ser licenciado como Usuario Nominado. El uso puede producirse mediante: una interface entregada con el Software o como parte integrante del mismo, una interface del Licenciario o de terceros, o por medio de otro sistema intermediario. El Software puede instalarse exclusivamente en una Unidad Designada ubicada dentro de la República de Chile, y estará sujeto a las restricciones de Uso dispuestas en el presente Contrato y sus Apéndices.

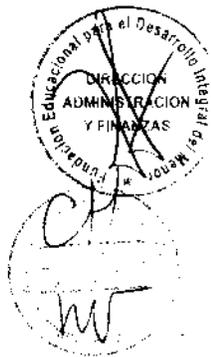
2.2 Uso del Software por Afiliadas. Las Afiliadas pueden Usar el Software en tanto: (i) la Afiliada se comprometa legalmente con las cláusulas dispuestas en el Apéndice 1 adjunto al presente; y (ii) todo incumplimiento en el que incurra la Afiliada conforme a las cláusulas mencionado Apéndice será considerado como un incumplimiento del Licenciario para con las mismas.

3. AUDITORIA. Durante horas laborales normales y en cualquier momento durante el cual el Software esté siendo utilizado, el Sublicenciante o sus representantes autorizados, tendrán el derecho, a llevar a cabo auditorías e inspecciones respecto de la utilización del Software por parte del Licenciario y/o de cualquier Afiliada, en orden a verificar el cumplimiento con las disposiciones de este Contrato. Si como consecuencia de las auditorías realizadas se detectaran Usuarios o Software adicional a lo licenciado, SAP modificará el Contrato para reflejar esos Usuarios o Software adicionales, facturará a los precios de lista vigentes e incrementará las Regalías Autorales por Mantenimiento en forma acorde y retroactivas a la fecha de la auditoría anterior o de firma del Contrato, en caso de no existir auditoría previa.

4. PRECIO Y FORMA DE PAGO

4.1 Regalías Autorales por Licencia. El Licenciario deberá abonar al Sublicenciante las Regalías Autorales por Licencia por el Software y Mantenimiento conforme a lo dispuesto en los Apéndices del presente Contrato. Toda Regalía impaga al momento de su vencimiento devengará un interés del 18% anual, pero sin exceder el monto máximo estipulado por ley.

4.2 Impuestos. Las Regalías Autorales por Licencia, las Regalías Autorales por Mantenimiento y otros cargos previstos en el presente Contrato o sus Apéndices o en la Lista de Precios y Condiciones del Sublicenciante, no incluyen impuestos nacionales, provinciales o municipales de ningún tipo (entre ellos el IVA), ni retenciones de uso, de propiedad, servicios o cualquier otro impuesto de carácter similar ("Impuestos") que se impongan al momento de la celebración del presente Contrato o con posterioridad al mismo. Todos los impuestos quedarán a cargo del Licenciario. En lo que respecta a impuestos a las ventas locales/provinciales, permisos de pago directo o certificados de exención de impuestos deberán





ser entregados al Sublicenciante con anterioridad a la celebración del presente Contrato. En caso que el Sublicenciante deba abonar Impuestos, el Licenciatario deberá reembolsar al Sublicenciante los montos erogados. El Licenciatario por el presente conviene en indemnizar al Sublicenciante por todo Impuesto o costos relacionados, intereses o medidas punitorias que el Sublicenciante haya abonado o deba abonar en un futuro.

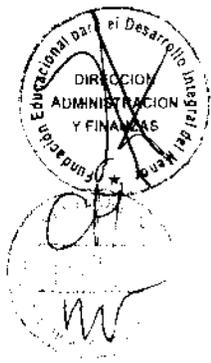
5. VIGENCIA Y TERMINACIÓN.

5.1. Vigencia. El presente Contrato y la Licencia otorgada conforme al mismo entrarán en vigor desde la fecha de su firma y permanecerán vigentes en forma indefinida, salvo que fueran dados por terminados anticipadamente en caso de cumplirse cualquiera de las siguientes condiciones: (i) Si el Licenciatario da aviso por escrito al Sublicenciante, de su deseo de dar por terminado el Contrato, con treinta (30) días corridos de anticipación a la fecha de terminación deseada, por cualquier razón, pero sólo luego de haber el Licenciatario pagado la totalidad de las Regalías Autorales por Licencia y de las Regalías Autorales por Mantenimiento adeudadas hasta la fecha elegida para la terminación; (ii) si el Licenciatario incurre en incumplimiento respecto de cualquier disposición del presente Contrato (excepto a las cláusulas 6 y 10, que provocan la inmediata terminación del Contrato), incluyendo más de treinta (30) días de mora en el pago de cualquier suma adeudada conforme al presente Contrato, y si el Sublicenciante notifica al Licenciatario de tales circunstancias, no reparando el Licenciatario su incumplimiento o mora dentro de los treinta (30) días corridos de haberse producido la notificación de la mora; (iii) Inmediatamente si el Licenciatario o uno de sus acreedores solicita su Quiebra, deviene insolvente o efectúa una cesión del Contrato en favor de sus acreedores.

5.2 Obligaciones en caso de Terminación. Al momento de la terminación del presente Contrato, el Licenciatario y sus Afiliadas autorizadas cesarán en forma inmediata en el uso del Software y de la Información Propietaria de SAP. Dentro de los treinta (30) días posteriores a la fecha de terminación, el Licenciatario entregará al Sublicenciante o destruir todas las copias de la Información de Propiedad en todas sus formas. El Licenciatario conviene en certificar por escrito a SAP que él y cada una de sus Afiliadas ha procedido a dar cumplimiento a lo antes dispuesto. Los Artículos 3, 4, 5.2, 6, 7.2, 8, 9, 11.4, 11.5 y 11.6 sobrevivirán a la finalización del contrato. En cualquier y todo caso de terminación del presente Contrato, el Licenciatario carecerá de derecho reembolso de cualquier pago que hubiere realizado en cumplimiento de este Contrato.

6. DERECHOS PROPIETARIOS

6.1 Protección de la Información Propietaria. El Licenciatario no podrá copiar, traducir, desensamblar, o descompilar el Software, ni recrear o intentar recrear -mediante ingeniería regresiva o de otra forma- el código fuente del Software aquí licenciado a partir del código objeto del mismo, o usar dicho Software para crear obras derivadas, quedando en propiedad de SAP cualquier obra derivada no autorizada. Para proteger Información Propietaria, las partes acuerdan tomar todas las medidas razonables y las mismas precauciones protectoras que usa para proteger su propia Información Propietaria y/o confidencial, para evitar su divulgación a terceros. Sin el previo consentimiento por escrito de la otra parte, ninguna de las partes divulgará, proveerá o tornará disponible, ninguna parte de la Información Propietaria de la otra parte, en ninguna forma, a ninguna persona, excepto a los que con buena fe se consideren empleados, funcionarios, directores o consultores de dicha parte y cuyo acceso a la Información Propietaria sea necesario para permitir el ejercicio de los derechos de esa parte según el presente. Las partes convienen que antes de revelar cualquier Información Propietaria de la otra parte, incluyendo Terceros con Relación de Negocios, obtendrán del mismo un compromiso por escrito en el sentido de que dicho tercero estará ligado por los mismos términos y condiciones especificados en esta cláusula 6 con respecto a la Información Propietaria. El Licenciatario conviene y acuerda que a SAP Agencia en Chile se le confiere el status de tercera parte beneficiaria en lo que respecta a la protección del Licenciatario para con la Información Propietaria de SAP.





6.2 Modificaciones.

El Licenciatario podrá hacer Modificaciones al Software y podrá hacer Uso de esas Modificaciones de conformidad con los términos del presente Contrato. El Licenciatario registrará ante SAP todas las Modificaciones al Software antes de efectuar dichas Modificaciones. Todas las modificaciones y los derechos asociados a ellas son de propiedad exclusiva de SAP y SAP AG. SAP tiene el derecho de desarrollar en forma independiente mejoras al Software y el Licenciatario se abstendrá a llevar a cabo cualquier acción que pueda limitar la capacidad de SAP de efectuar desarrollos independientes, ventas, cesiones, licencias o uso de su propio Software o sus Modificaciones o sus mejoras.

7. GARANTÍA DE PERFORMANCE.

7.1 Garantía. Durante el periodo de seis (6) meses siguientes a la Entrega SAP garantiza que el Software se conformará substancialmente a las especificaciones funcionales contenidas en la Documentación. La garantía no se aplicará: (i) si el Software no se Usa de conformidad con la Documentación; o (ii) si el defecto se causa por una Modificación, por el Licenciatario o por un mal funcionamiento en una Base de Datos de Tercero o Software de Tercero. SAP no garantiza que el Software funcionará en forma ininterrumpida ni que estará libre de defectos menores o de errores que no afecten materialmente su rendimiento, ni que la aplicación contenida en el Software está diseñada para cumplir con todos los requerimientos de negocios del Licenciatario.

7.2 Expresa Declinación. EL SUBLICENCIANTE Y SUS LICENCIANTES DECLINAN CUALQUIER OTRA GARANTIA EN FORMA EXPRESA O IMPLÍCITA, INCLUYENDO SIN LIMITACIÓN CUALQUIER Y TODA GARANTÍA DE COMERCIABILIDAD O DE ADECUACIÓN PARA UN PROPÓSITO PARTICULAR, Y/CUALQUIER OTRA GARANTÍA QUE NO DERIVE DEL TEXTO DEL PRSENTE CONTRATO, SALVO AQUELLAS QUE RESULTEN DE ORDEN PÚBLICO Y NO PUEDAN VÁLIDAMENTE SER RENUNCIADAS.

8. INDEMNIZACIÓN.

8.1 Indemnización del Licenciatario. El Sublicenciente mantendrá al Licenciatario indemne por todo reclamo, responsabilidad y costas, incluyendo honorarios por representación legal, en los que haya incurrido en la defensa de toda acción iniciada por terceras partes contra el Licenciatario en el Territorio, alegando que el Uso del Software y la Documentación por parte del Licenciatario infringe o malversa alguna patente del Territorio, de la que el Sublicenciente o SAP tuvieran conocimiento, los derechos de autor, o derechos de comercialización. El Sublicenciente no deberá mantener indemne al Licenciatario si el incumplimiento se produjo como resultado del Uso del Software con otro, o con un dispositivo que no fuera la Unidad Designada, o por actividades efectuadas sin licencia y siempre que el Licenciatario notifique acerca de tales reclamos al Sublicenciente por escrito y a la brevedad y se le permita a SAP controlar la defensa y la negociación de la acción legal, y siempre que el acuerdo al que SAP arribe no incluya una obligación financiera por parte del Licenciatario. El Licenciatario deberá cooperar en la defensa de dicho reclamo y podrá ser parte de la misma, a su costo, mediante asesoramiento legal aceptado por SAP. SAP puede negociar la demanda solicitando al Sublicenciente que reemplace el Software y la Documentación por otro alternativo y equivalente y que no infrinja la documentación base ni los programas. El Licenciatario no se encargará de ninguna acción en respuesta a un incumplimiento para con el Software o la Documentación.

8.2 LAS DISPOSICIONES DEL ARTICULO 8 ESTABLECEN LA RESPONSABILIDAD UNICA, EXCLUSIVA Y COMPLETA DE SAP Y/O SUS LICENCIANTES Y DEL SUBLICENCIANTE CON RESPECTO AL LICENCIATARIO, Y ESTE ES EL UNICO RECURSO LEGAL CON EL QUE CUENTA EL LICENCIATARIO EN RELACIÓN A LA VIOLACIÓN DE LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL DE TERCEROS.

9. LIMITACION DE LA RESPONSABILIDAD.





9.1 Recursos Legales del Licenciario. Los únicos y exclusivos recursos legales del Licenciario por daños o pérdida del Software o de los Servicios prestados por el Sublicenciante y sus licenciantes, ya sea debido a negligencia o incumplimiento de cualquiera de los deberes del Sublicenciante y sus licenciantes, serán, a opción del Sublicenciante: (i) lograr que el desempeño del Software cumpla con las especificaciones funcionales; (ii) la nueva prestación de los Servicios; o (iii) reintegrar la porción que corresponda de todo pago efectuado por el Licenciario en relación a la porción aplicable del Software o de los Servicios.

9.2 Exención de Responsabilidad. El Sublicenciante no tendrá ningún tipo de responsabilidad bajo el presente Contrato en los siguientes casos: (i) si no se utiliza el Software conforme a la Documentación o (ii) si el defecto fuera provocado por el Licenciario, por una Modificación, software de terceros o base de datos de terceros. EL SUBLICENCIANTE, SAP Y SUS LICENCIANTES, NO SON RESPONSABLES POR NINGÚN RECLAMO O DAÑOS Y PERJUICIOS QUE SURJAN POR EL MAL USO DEL SOFTWARE Y/O DEL SOFTWARE DE TERCEROS LICENCIADO BAJO EL PRESENTE CONTRATO.

9.3 Limitación de Responsabilidad. No obstante cualquier disposición en contrario que pudiera contener el presente Contrato, excepto por daños resultantes del uso no autorizado y/o la divulgación de Información Propietaria, bajo ninguna circunstancia el Sublicenciante, sus licenciantes y/o el Licenciario serán responsables frente a la otra parte o cualquier otra persona o entidad por un monto de daños que exceda las Regalías Autorales por Licencia o serán responsables por daños o perjuicios directos o indirectos, incluyendo pérdida o frustración de utilidades, interrupción de tareas, pérdidas de datos, reclamos de terceros, fallas o mal funcionamiento del sistema o del equipo, o incluyendo multas o intereses punitivos que pudieran aplicarse al Licenciario.

9.4 Divisibilidad de Disposiciones. Las partes expresamente reconocen y convienen que todas y cada una de las disposiciones de este Contrato que prevean limitación de responsabilidad, desconocimiento de garantías o exclusión de daños, sean ejecutables, divisibles e independientes de cualquier otra disposición y se pondrán en ejecución como tales.

10. CESIÓN. El Licenciario no podrá, sin el previo consentimiento escrito del Sublicenciante, ceder, delegar, preñar o transferir en forma alguna, el presente Contrato, ni ninguno de sus Derechos u obligaciones, ni la Información Propietaria de SAP a ninguna otra parte ya sea en forma voluntaria o por un pedido legal, incluyendo la venta de activos, fusión o consolidación. El Sublicenciante puede ceder el presente Contrato a SAP, a una filial de SAP AG o a SAP AG.

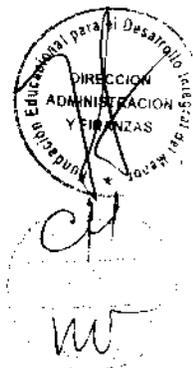
11. CLAUSULAS GENERALES.

11.1 Divisibilidad. Es intención de las partes que en caso de que una o más de las cláusulas del presente Contrato se consideren nulas o imposibles de cumplir en cualquier forma, dicha nulidad o imposibilidad no afectará el resto de las cláusulas del Contrato; el Contrato se entenderá como si nunca hubiese contenido dicha cláusula.

11.2 No renuncia. La tolerancia de las partes respecto del incumplimiento de la otra a cualquier disposición del presente, no podrá entenderse como renuncia a ejercer sus derechos para exigir el cumplimiento de esa y de las demás disposiciones del Contrato respecto de ese incumplimiento o de cualquier otro, anterior o posterior.

11.3 Ejemplares. El presente Contrato se firmará en dos (2) ejemplares, cada una de las cuales se considerará como un original, teniendo ambos un solo y mismo efecto.

11.4 Confidencialidad de los Términos y Condiciones. El Licenciario no divulgará los términos y condiciones del presente Contrato, ni la lista de precios a ningún tercero. Las partes no utilizarán el nombre de la otra en actividades de publicidad, promoción o similares sin el previo consentimiento por



escrito de la otra parte, excepto que el Licenciario autoriza al Sublicenciante para que incluya su nombre en listados de clientes o como parte de sus acciones de marketing. Excepcionalmente al ser el Licenciario una persona jurídica regida por la Ley de Transparencia, la presente clausula no regirá respecto a las publicaciones que el licenciario deba realizar de acuerdo a lo establecido en la referida ley.

11.5 Legislación Aplicable. El presente Contrato se regirá conforme a la legislación de la República de Chile. En caso de conflicto entre las leyes extranjeras y la legislación de la República de Chile, prevalecerán las leyes y normativas de la República de Chile.

11.6 Notificaciones. Todas las notificaciones e informes que se deban efectuar conforme al presente serán por escrito y se considerarán debidamente diligenciadas al momento de su entrega en las correspondientes oficinas del Sublicenciante y del Licenciario en las direcciones fijadas en el presente.

11.7 Fuerza Mayor. Ninguna de las partes será responsable por el retraso o la falta de cumplimiento de las obligaciones respectivamente a su cargo derivadas del presente contrato derivadas de caso fortuito o fuerza mayor, en tal caso, el plazo para el cumplimiento de la respectiva obligación se considerará extendido por un período igual a la duración de las condiciones que impiden el incumplimiento.

11.8 Entero y Único Acuerdo. El presente Contrato, sus Anexos y Apéndices constituyen el contrato completo y exclusivo celebrado entre el Sublicenciante y el Licenciario. Todo acuerdo, conversación y escritos previos se unifican y se reemplazan por el presente Contrato. El presente Contrato sólo podrá modificarse mediante el consentimiento escrito de ambas partes. El Contrato, sus Anexos y Apéndices prevalecerán sobre todo conflicto, o condiciones adicionales que pudieran surgir de cualquier orden de compra o de otro documento entregado al Sublicenciante por parte del Licenciario.

Conformes las partes, se comprometen legalmente y suscriben el presente Contrato que entrará en vigencia a partir de la fecha establecida.

P.P Deloitte Servicios Profesionales Limitada

Jorge Rodríguez Rodríguez

Fecha: 26 de Junio 2015

P.P. FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL
DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR

ORIELE ROSSEL CARRILLO

Fecha: 26 de Junio 2015



APENDICE # 1

Apéndice 1 vigente a partir del 26 de Junio, 2015
("Apéndice") al CONTRATO DE LICENCIAMIENTO DE USO DE SOFTWARE SAP
de fecha 26 de Junio, 2015 ("Contrato")

entre
DELOITTE SERVICIOS PROFESIONALES ("Sublicenciante")

Y
FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR ("Licenciario")

Este Apéndice constituye un anexo y forma parte del Contrato identificado anteriormente. En los casos en que las disposiciones de este Apéndice contradigan o sean inconsistentes con las disposiciones del Contrato, las disposiciones de este Apéndice prevalecerán y se aplicarán; y las disposiciones contradictorias o inconsistentes del Contrato se considerarán en consecuencia modificadas.

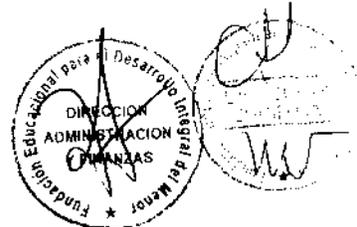
1. DEFINICIONES DE USUARIO NOMINADO:

- 1.1 Usuario SAP Developer User es un Usuario Nombrado autorizado a acceder a las herramientas de desarrollo proporcionadas con el Software licenciado para realizar Modificaciones y/o agregar Add-ons en el Software licenciado. El Usuario SAP Developer User tiene, además, los derechos otorgados al Usuario SAP Employee User. Usuario SAP Learning User es un Usuario Nombrado autorizado a acceder únicamente a las soluciones de aprendizaje indicadas en la lista de precios de SAP, siempre y cuando esas soluciones de aprendizaje tengan licencia.
- 1.2 "Usuario Profesional SAP Applications " es un usuario nombrado que desempeña funciones relacionadas con la operación soportada por el Software e incluye los derechos otorgados bajo el Usuario Empleado.
- 1.3 "Usuario Empleado de Autoservicio SAP Application (ESS)" es un usuario nombrado, y mientras que este licenciado el ERP Package, esta autorizado para acceder al Software licenciado solamente para operar o ejecutar las siguientes transacciones de autoservicio de HR (por sus nombres en idioma en inglés): (1) "employee records maintenance", (2) "employee time and attendance entry", (3) "employee directory" (4) benefits enrollment. Cada usuario Employee Self Service (ESS) podrá acceder al Software licenciado únicamente para sus propios propósitos y solo en nombre propio y no en nombre de terceras personas.
- 1.4 Usuario SAP Employee Self-Service Core User es un Usuario Nombrado autorizado a desempeñar las siguientes funciones de autoservicio de RR. HH. admitidas por el Software licenciado (excluido SBOP), únicamente a fines propios del individuo y no para otros individuos ni en nombre de otros individuos: (i) mantenimiento de registros de empleados, (ii) directorio de empleados, (iii) beneficios y pago, (iv) gestión de absentismos, y (v) E-Recruiting. Además, el Usuario SAP Employee Self-Service (ESS) Core User también está autorizado a acceder a "Contenido no perteneciente a SAP" en el "Portal de SAP" del Licenciario, siempre y cuando acceder a dicho contenido no perteneciente a SAP no requiera ni resulte en el Uso del Software licenciado (más allá del acceso a dicho Contenido no perteneciente a SAP porque se encuentra en el Portal de SAP del Licenciario). Tal y como se usa en esta definición de Usuario ESS Core User, (i) se entiende por "Contenido no perteneciente a SAP" a la información creada sin el Uso del Software licenciado y (ii) se entiende por "Portal de SAP" a cualquier portal creado por el Licenciario Usando el Software SAP Enterprise Portal (proporcionado con el Software SAP NetWeaver licenciado), que brinda a los Usuarios Nombrados con licencia adecuada un punto de acceso en común por medio del cual Usar el.
- 1.5 Usuario SAP Project User es un Usuario Nombrado con autorización para desempeñar una o más de las siguientes funciones admitidas por el Software licenciado (excluido SBOP): (i) gestión de proyectos, incluyendo la gestión de recursos relacionados con el proyecto, creación relacionada con el proyecto, modificación y visualización de ofertas, pedidos y facturación en SAP ERP, contabilización de proyectos individuales, pedido de compra y hoja de entrada de servicios, (ii) generación de informes relacionados al proyecto y a los productos, (iii) gestión de ingresos y gastos relacionados al proyecto, (iv) visualización de contabilizaciones en el Libro mayor (G/L) de Cuentas por cobrar (A/R), (v) control de acceso y lanzamiento de recetas y datos de productos en los escenarios de desarrollo colaborativo de productos, (vi) gestión de modificaciones mediante registros de ingeniería, (vii) colaboración en cFolders, (viii) interfaces a herramienta.


Apéndice DE LICENCIAMIENTO DEL SOFTWARE SAP.

DOCUMENTO CONFIDENCIAL.

Página 1 de 5



APENDICE # 1

1.6 El Usuario SAP Logistics User es un Usuario Nombrado autorizado únicamente a realizar las siguientes tareas para el Software licenciado correspondiente (excepto SBOP):

- Gestión de Transporte: búsqueda de un contrato de fletes, seguimiento de un envío en particular y tareas similares; actualización de datos maestros (tarifas, rutas, ubicaciones); gestión de entradas de solicitud de transporte; planificación del transporte, respuesta a una solicitud de propuesta (request for proposal, RFP) para la visualización y la confirmación de eventos; verificación de cálculo de costos y tareas similares.
- Almacenamiento: confirmación de ingreso y almacenamiento de mercancías; desconsolidación al ingresar mercancías; recolección en punto de picking; gestión de movimientos de productos en existencia, incluidos el reabastecimiento, la puesta a disposición de fabricación y el ingreso de los recuentos de inventarios; embalaje o confirmación de SVA (servicios de valor añadido) y actividades de planificación para ocupaciones de puerta de muelle. Los Usuarios SAP Logistics Users pueden acceder al Software a través de dispositivos móviles de radiofrecuencia.
- Rastreo y Seguimiento: visualización de objetos en serie y/o rastreados, como la consulta sobre su ubicación actual o anterior, o la determinación de la genealogía del producto; acceso a soluciones de seguimiento de productos; informes sobre movimiento de mercancías o visualización de informes de seguimiento; visualización de los estados de eventos definidos de la cadena de suministro, sean esperados o no, por ejemplo, envío retrasado de un pedido de cliente; cambio de una confirmación de un pedido de compra; y confirmación o cambios de los eventos de la cadena de suministro, por ejemplo, actualización de un cambio en la cantidad o fecha de una orden de producción.
- Gestión de Documentos mediante OpenText: Funcionalidad de acceso restringido de SAP Extended Enterprise Content Management by OpenText, i.e. almacenar, adjuntar y recuperar documentos estructurados y sin estructura.

Para los empleados del Licenciatario, el Usuario SAP Logistics User tiene, además, los derechos otorgados al Usuario SAP Employee User.

2. OTORGAMIENTO DE LICENCIA:

El Software licenciado en el presente Apéndice se constituye de los componentes o funcionalidades identificados a continuación y especificados expresamente como licenciados ("Software"). Únicamente los individuos licenciados como Usuarios Nombrados podrán usar el Software SAP o software de terceros licenciado en el presente Apéndice (incluyendo el Software opcional). Este Uso deberá estar de acuerdo con el tipo de Usuario Nombrado y de acuerdo con el nivel autorizado. A solicitud del Licenciante, el Licenciatario deberá entregar a SAP o al Licenciante, un reporte, según lo defina SAP o el Licenciante, mostrando el uso del Software por parte del Licenciatario. El Licenciante acuerda que la solicitud inicial para dicho reporte se realizará a los veinticuatro (24) meses contados a partir de la fecha de efectividad del Contrato o doce (12) meses a partir de la fecha de efectividad de este Apéndice, lo que ocurra primero, y continuará anualmente a partir de entonces.

El Software SAP licenciado puede utilizar la funcionalidad limitada de otros productos del Software SAP (Software Runtime de SAP). A menos que el Licenciatario haya expresamente licenciado el Software Runtime de SAP (bajo el presente apéndice o a través de un apéndice por separado), el Uso del Licenciatario de dicho Software Runtime de SAP se limita al acceso mediante y a través del Software SAP licenciado para el único propósito de permitir el desempeño del mismo.

No hay versiones específicas, para un país /idioma aplicable, licenciadas por el Licenciatario en el presente documento. En el evento que el Licenciatario use el Software SAP para construir y/ o operar una aplicación de terceros o desarrollada por el licenciatario, se puede requerir una tarifa de licenciamiento adicional.

Apéndice DE LICENCIAMIENTO DEL SOFTWARE SAP.

DOCUMENTO CONFIDENCIAL.

Página 2 de 5



APENDICE # 1

2.1. SAP APPLICATION

2.1.1 USUARIOS NOMBRADOS SAP APPLICATION

Número Total de Usuarios Nombrados Licenciados:

	<u>Usuario Profesional SAP Application</u>	<u>Usuario SAP Project</u>	<u>Usuario SAP Logistic</u>	<u>Usuario SAP Employee Self Service</u>	<u>Usuario SAP Employee Self Service Core</u>	<u>Usuario Desarrollador SAP Application</u>
Usuario Nombrados Licenciados	156	262	50	1200	18800	1

2.1.2 SAP ERP RELATED SOFTWARE:

ERP PACKAGE	<u>Si</u> X	<u>No</u>
-------------	----------------	-----------

El ERP Package incluye el licenciamiento de 5 Usuarios Profesionales SAP Application ya contemplados en el ítem 2.1.1

2.2. PAQUETES DE APLICACIÓN SAP:

"X" Autorización	Software	Métrica de Licencia	Nivel Autorizado
X	SAP Payroll Processing	500 EMPLEADOS	40
X	SAP Process Orchestration	CORES	2

2.3. INTERFASE BASE DE DATOS: NO APLICABLE

3. INTERCAMBIO DE LICENCIAS: Por un periodo de un (1) año contado a partir de la fecha de vigencia del presente apéndice, el Licenciatario tendrá la opción, una sola vez, de intercambiar los usuarios nombrados o motores de software licenciados en el presente Formulario de Pedido por un crédito equivalente al 100% correspondiente a la tarifa pagada por los mismos usuarios nombrados o motores licenciados en dicho Formulario de Pedido, únicamente para ser aplicado al software SAP licenciado en dicho Formulario de Pedido. Incluyendo usuarios nombrados o motores de software excluyendo (SAP branded, Hana, productos Sybase, Software no descontable y de terceros). El Licenciatario notificará a SAP, por escrito, con diez (10) días de anticipación, el ejercicio de este derecho de intercambio, y SAP emitirá una enmienda a dicho Formulario de Pedido, modificando la cantidad de usuarios nombrados y/o Motores modificados. Si la solicitud de intercambio de usuarios o motores excede la cantidad licenciada en dicho Formulario de Pedido, el licenciatario será responsable por estas tarifas de conformidad con la lista de precios del momento que sea realizado el intercambio solicitado, siempre que el monto total de las nuevas licencias sea superior al monto total de las licencias intercambiadas.

4. TARIFA DE LICENCIA Y PAGO: La Tarifa de Licencia neta total, después de haber aplicado el descuento comercial especial y único para los usuarios nombrados y motores de software identificados en el presente documento es la suma de US\$ \$ 515.010,48 (quinientos quince mil diez coma cuarenta y ocho dólares de los Estados Unidos de América).

Apéndice DE LICENCIAMIENTO DEL SOFTWARE SAP.

DOCUMENTO CONFIDENCIAL.

Página 3 de 5



APENDICE # 1

El precio neto total de los Usuarios Licenciados, es decir la suma de US\$ 515.010,48, será facturado en su totalidad más el IVA total, en o con anterioridad a los treinta días de firma del presente contrato. |

Ante una solicitud razonable de SAP, el Licenciatario deberá presentar un reporte al Sublicenciante, definido por ésta última, que refleje el Uso por parte del Licenciatario, del Software con licencia bajo el presente Apéndice. En el evento en que el Uso del Licenciatario exceda la licencia otorgada bajo este Apéndice, el Licenciatario acuerda presentar, dentro de un periodo razonable de tiempo, una notificación escrita ante el Sublicenciante y el Sublicenciante se reserva el derecho de modificar el Contrato para reflejar dicho Uso adicional y facturarle al Licenciatario dicho Uso, a los precios de SAP que estén entonces en vigencia, aumentando, además, las Tarifas de Mantenimiento correspondientes.

Nota: El licenciatario pagará al Licenciante la totalidad del IVA a la tarifa vigente al momento de su causación, a más tardar a los treinta (30) días calendario contados a partir de la firma del presente contrato o apéndice.

Nota: EL Licenciatario pagará, al Licenciante; la Tarifa por Licencia Neta y el Servicio de Mantenimiento en Moneda Local usando la tasa de cambio representativa del mercado (Market Exchange Rate) vigente para la fecha de pago de la factura

5. **INSTALACION:** Para que el Software sea instalado en una Unidad Designada del Licenciatario o de su Afiliada dentro del Territorio, el Licenciatario deberá entregar al Licenciante una notificación por escrito del tipo/modelo, número de serial y ubicación de cada Unidad Designada y del número de Usuarios asignados a cada Unidad Designada, previamente a dicha instalación. Dicha notificación deberá ser enviada a: Departamento de Contratos del Licenciante.
6. **ENTREGA:** La entrega inicial del Software y la Documentación especificados en el presente anexo se estima que será realizada dentro de los siete (7) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción o firma del presente documento. No obstante lo anterior se acuerda que el Licenciatario podrá bajar o descargar el software a través de Internet, para lo cual estará completamente facultado y habilitado desde el mismo momento de la firma del presente Apéndice. La entrega física se efectuará en el momento de despacho en el puerto de embarque libre de gastos (FOB) a la siguiente dirección |Alonso Ovalle 1180, Santiago, Región Metropolitana. |
7. **SERVICIO DE ENTERPRISE SUPPORT Y PAGO:** El servicio de Enterprise Support ofrecido por el Licenciante, se establece específicamente en el Anexo de SAP Enterprise Support que hace parte del Contrato. El Servicio de Enterprise Support en el (los) sitio (s) especificado en el Anexo de Enterprise Support comenzara inmediatamente el día de la firma del contrato. | El término inicial del Servicio Enterprise Support es el tiempo restante del año calendario actual y el siguiente año calendario. Después del término inicial y sujeto al Contrato y al Anexo de Enterprise Support, los Servicios Enterprise Support se renovaran al inicio de cada año calendario para el siguiente periodo de un año.

La tarifas por servicio de Enterprise Support para el Software licenciado bajo éste Apéndice se calcula al factor actual del servicio Enterprise Support (actualmente 22%) , multiplicado por la Tarifa Neta de Licenciamiento para el Software licenciado. **La tarifas por servicio de Enterprise Support tiene un precio o valor actualmente de US\$ 113.302,31 dólares de los Estados Unidos de América (22% de US\$ 515.010,48 dólares de los Estados Unidos de América) que serán facturados por el Licenciante y pagaderos por El Licenciatario por año anticipado, para lo cual el Licenciante emitirá anualmente la factura correspondiente. El Factor del Enterprise Support está sujeto a cambio una vez durante el año del calendario, previo aviso con noventa (90) días de anticipación al Licenciatario. Las tarifas de Mantenimiento arriba establecidas, no incluyen su respectivo IVA, el cual será cancelado por el Licenciatario, a la tarifa vigente al momento de su causación. Las tarifas de mantenimiento se pagarán año anticipado y dentro de los treinta días siguientes a la fecha de presentación de la factura a El Licenciatario. Cualquier tarifa del servicio Enterprise Support vencida antes el 01 de enero se facturará en forma prorrateada para el año calendario actual.**

Considerando que el soporte solicitado por Fundación Integra es de 1 año, desde la compra de licencias (julio 2015 – Junio 2016, este soporte (Enterprise Support) quedará dividido en 2 partes:

- Periodo 1: Julio 2015 a Diciembre 2015, cuyo monto es: U\$ 56.651,15 dólares de los Estados Unidos de América.
- Periodo 2: Enero 2016 a Junio 2016, cuyo monto es: U\$ 56.651,15 dólares de los Estados Unidos de América.

Por lo que, para cumplir la condición de Soporte que rige a SAP, como fabricante de las licencias, Fundación Integra deberá comprar adicionalmente a más tardar el 31 de Diciembre de 2015, el tramo correspondiente desde Julio 2016 a Diciembre 2016.

El tramo mencionado (Julio 2016 a Diciembre 2016), NO está considerado en el precio entregado en este apéndice.

Apéndice DE LICENCIAMIENTO DEL SOFTWARE SAP.

DOCUMENTO CONFIDENCIAL.

Página 4 de 5



APENDICE # 1

8. BASE DE DATOS DE TERCEROS:

El Software con licencia bajo el presente documento requiere de una base de datos de un tercero que, o bien haya sido integrada o preinstalada como parte del Software, o bien deba ser instalada para usar el Software. La funcionalidad de la base de datos de un tercero que se integre al Software puede diferir de una base de datos de un tercero que no esté integrada. Cada base de datos de terceros está sujeta a su correspondiente contrato de licencia con el tercero proveedor. El presente Contrato no contiene una licencia para usar la base de datos integrada, ofrecida por terceros. El Licenciario no cuenta con el derecho para usar y no tiene la licencia para usar la copia de la base de datos de terceros hasta cuando haya celebrado el Contrato, el presente Apéndice y el contrato de licencia con un tercero, para el uso de la base de datos ofrecida por dicho tercero. A solicitud del Licenciante, el Licenciario deberá proporcionarle el número de factura y/o el número de licencia, así como la fecha correspondiente a la base de datos de terceros.

SAP y el Licenciante no certifican o garantizan los términos de cualquier licencia o la operación de cualquier base de datos de terceros obtenida directamente por el Licenciario de un tercero proveedor. El Licenciario es responsable de dar soporte y mantenimiento a la base de datos usada con licencia otorgada por un tercero proveedor y el Licenciante o SAP no tienen responsabilidad alguna en dicho respecto.

9. PUBLICIDAD: El Licenciario acuerda participar en las actividades de referencia del Software incluyendo pero no limitado a recomendar por medio de llamadas y anécdotas, testimonios para la prensa, visitas de sitios, participación en SAPHIRE, etc., que en ocasiones convengan las partes de mutuo acuerdo. El Licenciante hará esfuerzos razonables para evitar que dichas actividades interfieran con el negocio del Licenciario.

10. VIGENCIA DE LA OFERTA: La oferta incluida en el presente Apéndice vencerá el 30 de Junio de 2015, a menos que el Licenciario no la acepte, las partes suscriban el presente documento, o el Licenciante renueve su vigencia por escrito.

Aceptado por:
Sublicenciante

Firma: _____

Nombre: Jorge Rodríguez Rodríguez

REPRESENTANTE LEGAL

Fecha de firma: 26/6/2015

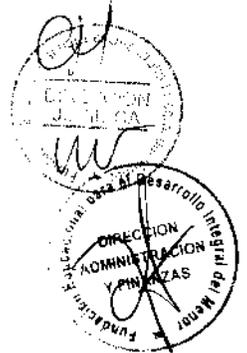
Aceptado por
Licenciario

Firma: _____

Nombre: ORIELE ROSSEL CARRILLO

REPRESENTANTE LEGAL

Fecha de firma: 26/6/15



(Por favor colocar la fecha de firma de forma manuscrita).

Apéndice DE LICENCIAMIENTO DEL SOFTWARE SAP.

DOCUMENTO CONFIDENCIAL.

Página 5 de 5

APENDICE SAP ENTERPRISE SUPPORT ("Apéndice")
al CONTRATO DE LICENCIAMIENTO DE USO DE SOFTWARE de SAP
de fecha 26 de Junio, 2015 ("Contrato")

entre

DELOITTE SERVICIOS PROFESIONALES ("Sub Licenciante")

y

FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR ("Licenciatario")

Este Apéndice se anexa y se hace parte del Contrato especificado arriba. En cada caso que las disposiciones de este Apéndice contradigan, o sean inconsistentes con las disposiciones del Contrato, las disposiciones de este Apéndice prevalecerán y regirán.

Este Apéndice rige la prestación de los servicios de soporte por parte de el Sub Licenciante tal como aquí se definen ("SAP Enterprise Support") respecto a todo el software licenciado por SAP al Sub Licenciante para la distribución a usuarios finales y licenciado por el Licenciatario bajo el Contrato (en lo sucesivo denominados colectivamente como "Soluciones Enterprise Support"), excluyendo todo software objeto de convenios especiales de soporte.

1. Definiciones:

- 1.1 "Go-Live" marca el momento en que, después de implantar de la Solución Enterprise Support o una mejora de dicha Solución, el Licenciatario puede usarla para procesar datos reales en sus operaciones en vivo y para correr sus negocios, según el Contrato.
- 1.2 "Solución del Licenciatario" se refiere a las Soluciones Enterprise Support y cualquier otro software licenciado por el Licenciatario de terceros, siempre que dicho software de un tercero se opere en conjunción con las Soluciones Enterprise Support.
- 1.3 "Sistema de Producción" se refiere al sistema SAP en vivo que se usa para las operaciones normales de negocios y donde se graban los datos del Licenciatario.
- 1.4 "Soluciones de Software SAP" se refiere a uno o múltiples Sistemas de Producción que corren las Soluciones del Licenciatario y están centrados en un aspecto funcional específico de los negocios del Licenciatario.
- 1.5 "Sesión de Servicio" se refiere a una serie de actividades y tareas de soporte llevadas a cabo de manera remota para recolectar información adicional sobre un incidente por entrevista o por el análisis en un Sistema de Producción resultando en una lista de recomendaciones. Una Sesión de Servicio puede ejecutarse manualmente, como un autoservicio o de manera totalmente automática.
- 1.6 "Top-Issue" se refiere a los problemas y/o las fallas identificadas y priorizadas por el Sub Licenciante y el Licenciatario, según los estándares de SAP, que (i) comprometan el Go-Live de un sistema de pre-producción, o (ii) tengan un impacto de negocios significativo en el Sistema de Producción core del Licenciatario.

2. Alcance de SAP Enterprise Support. El Licenciatario puede solicitar y el Sub Licenciante podrá prestar los servicios de Enterprise Support, mientras que estos servicios se encuentren disponibles en el Territorio. Actualmente SAP Enterprise Support incluye:

Mejora Continua e Innovación

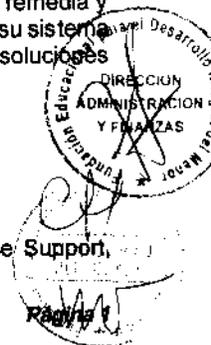
- Nuevas versiones del software de las Soluciones Enterprise Support licenciadas, así como las herramientas y procedimientos para mejoras o actualizaciones.
- Paquetes de soporte – paquetes de corrección para reducir el esfuerzo de implantar correcciones o cambios individuales en las funcionalidades existentes. Los paquetes de soporte también pueden incluir correcciones para adaptar las funcionalidades existentes a cambios en los requisitos legales y regulatorios.
- Actualizaciones tecnológicas para soportar sistemas operativos y bases de datos de terceros.
- Código fuente ABAP disponible para aplicaciones de Software y otros módulos adicionales de función soportados y liberados.
- Procesos y herramientas para la gestión de cambio de Software.

Backbone del Soporte Global

- SAP Service Marketplace – la base de datos de conocimientos de SAP y extranet de SAP para transferencia de conocimiento en donde SAP pone a disposición contenido y servicios a los licenciatarios y partners de SAP.
- Notas SAP en el SAP Service Marketplace documentan errores del software y contienen información sobre como evitar, remediar y evadir los errores. Las Notas SAP pueden contener correcciones de codificación que los clientes pueden implementar en su sistema SAP. Las Notas SAP también documentan issues relacionados con los documentos, preguntas de los clientes y soluciones recomendadas (por ejemplo, parametrizaciones de customización).
- Asistente de Notas SAP – una herramienta para instalar correcciones y mejoras específicas a los componentes de SAP.
- SAP Solution Manager Enterprise Edition – tal como se describe en la sección 2.4

Soporte de Misión Crítica

- Manejo global de mensajes por el Sub Licenciante para los problemas relacionados con las Soluciones Enterprise Support, (excluyendo el software al cual apliquen acuerdos especiales de soporte).



[Handwritten signature]

- Análisis de la causa raíz 24 x 7 y procedimientos de escalación a nivel global
- Centro Asesor de Soporte de el Sub Licenciente - Como se describe en la sección 2.2
- Verificación de Calidad Técnica – como se describe en la sección 2.3.

Otros Componentes, Metodologías , Contenidos y Participación de la Comunidad

- Monitoreo de componentes y agentes para sistemas que ayudan a optimizar los recursos disponibles con SAP EarlyWatch Alert.
- Componentes collector para que los sistemas reporten en el status de las Soluciones Enterprise Support
- Contenidos y herramientas suplementarias diseñadas para ayudar a incrementar la eficiencia, que pueden incluir metodologías de implantación y procedimientos estándar, Mejores Prácticas, Guía de Implantación (IMG), Conjuntos de Configuración de Negocios (BC) y Monitoreo de la Customización.
- Acceso a SAP Service Marketplace, que puede incluir procesos de implantación y operaciones, además de contenidos diseñados para ayudar a reducir costos y riesgos.
- Participación en la comunidad de clientes y partners de SAP (vía SAP Service Marketplace), que ofrece información sobre las mejores prácticas de negocios, ofertas de servicios, etc.

2.1 Manejo Global de Mensajes. Al momento que el Licenciatario reporte una falla, el Sub Licenciente le brindará soporte suministrándole información sobre como corregir, evitar y eludir los errores. El canal principal para este soporte será la infraestructura de soporte suministrada por el Sub Licenciente. El Licenciatario podrá enviar mensajes de error en cualquier momento. Cuando el Licenciatario crea un mensaje de error, el sistema automáticamente recoge los datos más importantes del sistema (código de transacción, ID del programa, nivel del Paquete de Soporte, número de mensaje, etc). Todas las personas involucradas en el proceso de resolución del mensaje pueden acceder, en cualquier momento, al estatus en que se encuentra.

En casos excepcionales, el Licenciatario puede contactar al Sub Licenciente por vía telefónica. Para poder establecer este contacto (y como se disponga de cualquier otra forma) el Sub Licenciente necesita que el Licenciatario cuente con el acceso remoto indicado en la Sección 3.2(iii). SAP Enterprise Support se le brindará exclusivamente al Help Desk del Licenciatario.

2.2 Asesoría de Soporte del Sub Licenciente. El Sub Licenciente debe tener disponible una función de asesoría de soporte ("Asesoría de Soporte del Sub Licenciente") dentro de su organización de soporte local. La Asesoría de Soporte del Sub Licenciente realizará las siguientes tareas de soporte de misión crítica: (

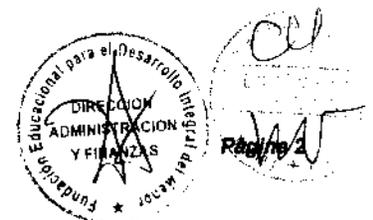
- Soporte remoto para los Top-Issues. La Asesoría de Soporte del Sub Licenciente actuará como un nivel adicional de escalamiento, permitiendo un análisis de la causa raíz 24 x 7 para la identificación del problema
- Configuración del EarlyWatch Alert ("EWA") en el sistema del Licenciatario y monitoreo del SAP Solution Manager Enterprise Edition. Interacción con SAP para EWAs vitales con el potencial de volverse un Top-Issue.
- Interacción con la interfase de escalación SAP para Top-Issues.
- Coordinación con el Licenciatario de la entrega del servicio de la Verificación de Calidad Técnica Proactiva. Esto incluye la interacción y coordinación de entrega con SAP .
- Coordinación con el Licenciatario de la entrega del servicio de Verificación de Calidad Técnica Reactiva. Esta entrega se suministrará solo si se acuerda entre el Sub Licenciente y el Licenciatario e incluye la interacción con SAP y podrá incluir la coordinación de entrega con SAP
- Guía en los casos, en los cuales un reporte EWA o una Verificación de Calidad Técnica , un plan de acción y/o recomendaciones escritas de SAP muestren un estado crítico de las soluciones soportadas del Licenciatario.

El Licenciatario deberá nombrar a un contacto calificado que hable Inglés para la Asesoría de Soporte del Sub Licenciente (la Persona Contacto) y deberá suministrar los detalles de contacto (en particular dirección de correo electrónico y número telefónico) para que la Persona Contacto o su representante autorizado puede contactarse en cualquier momento. La Persona Contacto debe ser un Empleado del Help Desk del Sub Licenciente tal como se define en la sección 4 y estar en capacidad de tomar las decisiones necesarias en nombre del Licenciatario o buscar las autorizaciones necesarias sin demora,

Nombre de la Persona Contacto	Dirección Postal	Dirección de correo electrónico	Teléfono	Teléfono Celular
Félix Vasquez		fvasquez@integra.cl		56 9 731 74 009

La Asesoría de Soporte del Sub Licenciente será en Inglés y disponible por teléfono para la persona de contacto o su representante autorizado durante horas locales de oficina, cinco días a la semana (Lunes a Viernes), 8 horas por día (5x8), la interacción con la Asesoría de Soporte del Sub Licenciente es también posible por medio de correo electrónico, únicamente para las solicitudes relacionadas con SAP Enterprise Support.

fy



Como preparación para el SAP Enterprise Support, especialmente para la configuración del EWA y como preparación para la entrega de cualquier Verificación de Calidad Técnica con SAP Solution Manager Enterprise Edition, la Persona Contacto y la Asesoría de Soporte del Sub Licenciente, basado en la documentación y estándares de SAP, realizarán un servicio obligatorio de configuración remota, ("Evaluación Inicial") para las Soluciones soportadas. El Licenciatario reconoce que los resultados del servicio de configuración deberán estar disponibles para que los expertos SAP lo usen en situaciones de Top-Issue bajo solicitud. Los datos recolectados durante la sesión de servicio de configuración deberán ser validados una vez al año por el Licenciatario y el Sub Licenciente.

Adicionalmente el Licenciatario reconoce que el caso de la entrega de Top-Issues o Verificación de Calidad Técnica, el Sub Licenciente podrá interactuar con SAP y SAP podrá requerir contactar a la persona Contacto o podrá requerir acceder el sistema del Licenciatario para el análisis de Top-Issue o la entrega de Verificaciones de Calidad Técnica reactiva o proactiva

La Asesoría de Soporte del Sub Licenciente sólo será responsable de las tareas relacionadas con el soporte de misión crítica indicadas, hasta el punto en que se estén directamente relacionadas con el SAP EarlyWatch Alert vital o Top-Issues relativo a las Soluciones del Enterprise Support soportadas.

2.3 Verificación Calidad Técnica. El Sub Licenciente y/o SAP en nombre del Sub Licenciente podrán entregar Verificaciones de Calidad Técnica ("TQC) en caso de alertas vitales reportadas por el SAP EarlyWatch® Alert o en caso que el Sub Licenciente después de analizar la situación de Top-Issues en el Sub Licenciente acuerda que éste servicio es necesario para gestionar un Top-Issue. El TQC podrá consistir de una o mas sesiones de servicio remoto automática, manual o de auto servicio y podrá requerir acceso a los sistemas del Licenciatario. El Licenciatario reconoce que el Sub Licenciente y/o SAP en nombre del Sub Licenciente podrán requerir acceder al sistema del Licenciatario para la entrega de la TQC.

AL final de cada Verificación de Calidad Técnica, el Sub Licenciente y/o SAP en nombre del Sub Licenciente suministrarán al Usuario final un plan de acción y/o recomendaciones escritas.

El Licenciatario y el Sub Licenciente acuerdan que todo o parte de las sesiones de Verificación de Calidad Técnica pueden entregarse por el Sub Licenciente, por SAP o por un partner certificado de SAP que actúe como un subcontratista y basado en la metodología estándar de SAP.

El Licenciatario y el Sub Licenciente reconocen que el Sub Licenciente limita la reprogramación de TQC a un máximo de una (1) vez. La reprogramación deberá realizarse al menos 20 días hábiles antes de la fecha planificada de entrega. Si el Licenciatario no cumple con estos lineamiento, el Sub Licenciente no esta obligado a entregar el TQC

2.4 SAP Solution Manager – Enterprise Edition. SAP Solution Manager –Enterprise Edition incluye la Edición Estándar y otras funcionalidades adicionales ("Componentes de ES") del SAP Solution Manager. Los Componentes del Enterprise Support (ES) se activan en forma separada y no pueden correr sin la Edición Estándar de SAP Solution Manager.

SAP Solution Manager estará sujeto al Contrato y se podrá usar únicamente para: (i) entregar SAP Enterprise Support y los servicios de soporte para la Solución del Licenciatario, incluyendo la entrega e instalación del software y el mantenimiento de la tecnología correspondiente a las Soluciones Enterprise Support; (ii) operar un service desk para las Soluciones Enterprise Support y las herramientas de diagnóstico remotas para las Soluciones del Licenciatario; (iii) gestión de la aplicación para las Soluciones del Licenciatario, incluyendo la implantación, prueba, gestión de solicitudes de cambios, las operaciones y la mejora continua de las Soluciones Enterprise Support e; y; (iv) administrar, monitorear y generar los reportes correspondientes a la Solución del Licenciatario. El uso de SAP Solution Manager –Enterprise Edition estará limitado únicamente a las Soluciones del Licenciatario.

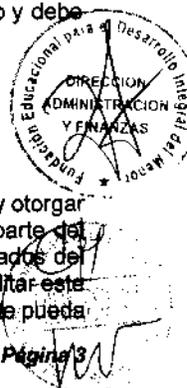
SAP Solution Manager –Enterprise Edition está sujeto a los derechos de uso que se otorgan en el Contrato y no se podrán utilizar para ningún fin aparte de los que se describen en este documento. El derecho a usar cualquier capacidad de SAP Solution Manager – Enterprise Edition, aparte de las descritas arriba, debe estar sujeto a un convenio por escrito y separado con el Sub Licenciente, incluso si dichas capacidades están incluidas en, o se relacionen con, dicho SAP Solution Manager – Enterprise Edition.

3. Responsabilidades del Licenciatario.

3.1 Gestión del Programa de SAP Enterprise Support. El Licenciatario deberá designar a un contacto debidamente calificado, que hable inglés, dentro del Centro de Experiencia de Cliente SAP para el Centro Asesor de Soporte (la "Persona Contacto") y suministrar los detalles de contacto (especialmente la dirección de e-mail y el número telefónico) para comunicarse en cualquier momento con dicha Persona Contacto o su representante autorizado. Esta Persona Contacto del Licenciatario debe ser su representante autorizado y debe tener la facultad para tomar o plantear cualquier decisión necesaria en su nombre, sin retraso indebido.

3.2 Otros Requisitos. Para poder recibir el SAP Enterprise Support bajo este Apéndice, el Licenciatario deberá:

- (i) Continuar pagando las Tarifas del Servicio de Enterprise Support, según el Contrato.
- (ii) Cumplir todas sus otras obligaciones bajo el Contrato y este Apéndice.
- (iii) Proporcionar y mantener el acceso remoto a través del procedimiento técnico estándar, tal como define el Sub Licenciente y otorgar al Sub Licenciente todas las autorizaciones necesarias, especialmente en lo que se refiere al análisis de problemas como parte del manejo de los mensajes. Este acceso remoto se debe otorgar sin restricción alguna respecto a la nacionalidad de los empleados del Sub Licenciente que procesan los mensajes de soporte o el país donde estén ubicados. El Licenciatario conviene en que no facilitar este acceso puede generar retrasos en el manejo de los mensajes y el suministro de las correcciones, e impedir que el Sub Licenciente pueda



brindar su ayuda en forma eficiente. También deberá instalar los componentes de software necesarios para los servicios de soporte. Si desea mayores detalles, por favor refiérase a SAP Note 91488.

(iv) Establecer un Help Desk que cumpla los requisitos indicados en abajo en la Sección 4, en los doce meses siguientes a la Fecha de Vigencia de este Apéndice y mantenerlo.

(v) Hacer que se instale y se configure, y usar en forma productiva, un sistema de Software SAP Solution Manager Estándar Edition, incluyendo los niveles de parches más recientes para Basis, ABAP, y los últimos paquetes de soporte de SAP Solution Manager Standard Edition.

(vi) Activar SAP EarlyWatch Alert respecto a los Sistemas de Producción y transmitir los datos al sistema SAP Solution Manager productivo del Licenciatario. Para obtener mayor información sobre la configuración de este servicio, por favor refiérase a SAP Note 207223.

(vii) Establecer una conexión entre la instalación del Software Solution Manager del Licenciatario y el Sub Licenciente además de una conexión entre las Soluciones del Licenciatario y la instalación del Software Solution Manager del Licenciatario. El Licenciatario deberá también mantener, en su Solution Manager, el entorno de las soluciones correspondientes a todos los Sistemas de Producción y los demás sistemas conectados a ellos. El Licenciatario deberá mantener las Soluciones de Software y los procesos core de negocios en su Solution Manager, al menos respecto a los Sistemas de Producción. El Licenciatario deberá documentar toda implantación o proyecto de mejora en su Solution Manager.

(viii) Para poder habilitar y activar en su totalidad las mejoras específicas de SAP Solution Manager –Enterprise Edition al SAP Solution Manager, el Licenciatario debe seguir la documentación aplicable.

(ix) El Licenciatario conviene en mantener registros apropiados y actualizados respecto a todas las Modificaciones y, cuando sea necesario, entregarlos sin demora a SAP.

(x) El Licenciatario no reportará problemas relacionados con las Soluciones Enterprise Support directamente a SAP, el Licenciatario deberá contactar primero el soporte a Usuario Final del Sub Licenciente.

4. Help Desk del Licenciatario

El Licenciatario acuerda establecer y mantener un Help Desk(s) del Licenciatario ("Help Desk") en el lugar (es) especificado anteriormente dentro de los 12 meses siguientes a la fecha efectiva de este Apéndice. Cada Help Desk debe suministrar el primer nivel de soporte a los Usuarios Nombrados del Licenciatario. Este Help Desk(s) interno debe tener un número suficiente de consultores entrenados en el soporte y administración del Software SAP, durante las horas de trabajo normal, pero no menos que ocho horas al día, cinco días a la semana. Todos los Usuarios Nombrados podrán acceder al portal de soporte de SAP, sin embargo, únicamente los empleados del Help Desk están autorizados a contactar al Sub Licenciente después de haber tratado de resolver cualquier asunto. Cada Help Desk deberá coordinar la notificación de Modificaciones del Licenciatario y requerimientos de divulgación y deberá coordinar las solicitudes de desarrollo del Licenciatario. El Help Desk del Licenciatario es responsable por la administración y gestión de los requerimientos especificados en el Contrato, incluyendo, pero sin limitarse, a la auto realización periódica de auditorías para asegurar el cumplimiento por parte del Licenciatario con el otorgamiento de licencias, el mantenimiento de los datos maestros y de instalación y la gestión de liberación del proceso de ordenes. En el evento que el Licenciatario no establezca y mantenga un Help Desk de acuerdo con lo establecido anteriormente, el Sub Licenciente se reserva el derecho a aumentar el factor de porcentaje de mantenimiento vigente.

5. Tarifas del Enterprise Support. Las tarifas de SAP Enterprise Support se pagarán en forma anual, por adelantado y se deben especificar en los Apéndices y Anexos al Contrato. SAP Enterprise Support que ofrece el Sub Licenciente queda sujeto a cambios anuales, que el Sub Licenciente podrá implantar en cualquier momento y deberá notificar por escrito con tres meses de anticipación. Después del término inicial, las Tarifas de Enterprise Support y cualquier limitación sobre aumentos estarán sujetas al cumplimiento del Licenciatario con los requerimientos del Help Desk especificados anteriormente.

6. Vigencia y Terminación. Después del término inicial, Enterprise Support puede ser terminado por cualquiera de las partes con una notificación escrita con 90 días de anticipación al inicio del siguiente periodo de renovación. Cualquier terminación será efectiva al final del periodo actual del Enterprise Support, durante el cual la notificación de terminación sea recibida por el Sub Licenciente. Sin perjuicio de lo anterior el Sub Licenciente puede terminar el servicio de Enterprise Support con una notificación previa de 30 días en la cual se notifique el incumplimiento por parte del Licenciatario del pago de las tarifas de asociadas al servicio Enterprise Support.

7. Cambios en la Información del Licenciatario. El Licenciatario se compromete a informar al Sub Licenciente, sin retraso indebido, cualquier cambio que surja respecto a sus instalaciones o Usuarios Nombrados así como cualquier otra información relevante sobre las Soluciones del Enterprise Support. Para asegurar el cumplimiento de los términos de este Apéndice, el Sub Licenciente podrá monitorear periódicamente (i) la exactitud de la información suministrada por el Licenciatario y (ii) el uso de Solution Manager –Enterprise Edition por parte del Licenciatario, según los derechos y restricciones establecidas en la Sección 2.4.

8. Restablecimiento del Servicio. En caso que el Licenciatario decida no iniciar SAP Enterprise Support a partir del primer día del mes siguiente a la entrega inicial del Software, o el servicio de SAP Enterprise Support se terminara de acuerdo a la Sección 6 anterior, o sea declinado por el Licenciatario por un periodo de tiempo y posteriormente se solicita o se restablece el servicio, el Sub Licenciente le facturará al Licenciatario las tarifas del Enterprise Support acumuladas durante ese periodo de tiempo, además de una tarifa por el restablecimiento del servicio.

9. Otros Términos y Condiciones.

LC
F. DEL
DEC 2010

OP
Fundación Educativa para el Desarrollo Integral
DIRECCION ADMINISTRACION Y FINANZAS
Página 4

9.1 Con el fin de recibir SAP Enterprise Support , el Licenciatario debe haber obtenido todas las licencias para las Soluciones del Licenciatario y los únicos servicios de soporte y/o mantenimiento recibidas por el Licenciatario para las Soluciones Enterprise Support deben ser los servicios descritos en este Apéndice.

9.2 Como condición para recibir SAP Enterprise Support descrito en este Apéndice, el Licenciatario no podrá reubicar a ningún usuario y/o Software de otras Soluciones de Software SAP que no estén cubiertos por el Enterprise Support a las Soluciones Enterprise Support , sin el consentimiento expreso del Sub Licenciante.

9.3 EL NO USAR EL ENTERPRISE SUPPORT QUE OFRECE EL SUB LICENCIANTE PUEDE HACER QUE EL SUB LICENCIANTE NO LOGRE IDENTIFICAR Y AYUDAR A CORREGIR POSIBLES PROBLEMAS QUE, A SU VEZ, PUEDEN GENERAR UN DESEMPEÑO POCO SATISFACTORIO DEL SOFTWARE.

9.4 En caso que, bajo el Contrato, el Sub Licenciante licencie al Licenciatario algún software de un tercero, el Sub Licenciante brindará el Enterprise Support respecto a dichos productos de terceros hasta el punto en que el tercero pertinente ponga a la disposición del Sub Licenciante dicho soporte. Al Licenciatario se le puede pedir que actualice sus sistemas operativos y bases de datos a versiones más recientes para poder recibir el SAP Enterprise Support.

9.5 SAP Enterprise Support se presta según las fases de mantenimiento que se aplican actualmente a las versiones del Software SAP, según se indica en <http://service.sap.com/releasestrategy>.

Aceptado por:

Deloitte Servicios Profesionales Limitada

(Sub Licenciante)

Por: Jorge Rodríguez Rodríguez

Cargo: Representante Legal

Fecha: 26 de Junio de 2015.

Aceptado por:

FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR
(Licenciatario)

Por: Orielle Rossel Carrillo

Cargo: Representante Legal

Fecha: 26 de Junio de 2015.



ACUERDO COMPLEMENTARIO
COMPRA DE LICENCIAMIENTO SAP PARA FUNDACION INTEGRA
ENTRE
FUNDACION EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR
Y
DELOITTE SERVICIOS PROFESIONALES LIMITADA
N° INT VMV 0929

En Santiago, a 26 de junio de 2015, entre **FUNDACION EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, en adelante e indistintamente "Fundación Integra" o "Integra", Rol Único Tributario N° 70.574.900-0, representado por su Directora Ejecutiva, **ORIELE ROSELL CARRILLO**, cédula nacional de identidad N° 11.850.641-3, ambas con domicilio en calle Alonso Ovalle N°1180, Santiago, por una parte y por la otra la empresa **DELOITTE SERVICIOS PROFESIONALES LTDA.**, R.U.T. N° 77.841.030-3, en adelante la "Empresa", representada por don **JORGE RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ**, Contador Auditor, cédula nacional de identidad N°8.630.664-1, ambos domiciliados para este efecto en calle Rosario Norte N° 407, piso 8 en la comuna de Las Condes, se ha convenido el siguiente Acuerdo Complementario:

PRIMERO: ANTECEDENTES

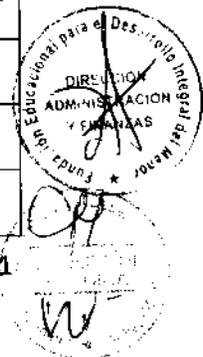
Con fecha 12 de junio de 2015, Fundación Integra publicó a través del portal ChileCompra una GranCompra individualizada con el N°21950, destinada a la adquisición de Licenciamiento SAP y soporte por un año, para implementar un Sistema de Planificación de Gestión Empresarial (ERP) con la finalidad de cubrir las necesidades de Recursos Humanos y Finanzas de la Fundación Integra.

El día 23 de junio de 2015, realizada la evaluación de las ofertas en el portal de ChileCompras, se adjudicó, por ser la oferta más conveniente, a "**Deloitte Servicios Profesionales Ltda.**", la adquisición de Licenciamiento SAP y soporte por un año de ésta.

SEGUNDO: OBJETO

Por el presente instrumento "Fundación Integra" y "la Empresa" vienen en celebrar el presente Acuerdo Complementario para la adquisición de "LICENCIAS SAP Y SU SOPORTE ANUAL", de acuerdo al siguiente cuadro:

Item	ID Mercado Público	Cantidad	Descripción Mercado Público	Part Number SAP
1	1071230	1	LICENCIA SAP ERP FOUNDATION STARTER UNIDAD	ERP_PACKAGE
2	1071330	156	LICENCIA SAP PROFESSIONAL USER UNIDAD	7003012
3	1071177	1	LICENCIA SAP DEVELOPER USER UNIDAD	7003013
4	1071189	1.200	LICENCIA SAP EMPLOYEE SELF-SERVICE USER UNIDAD	7003016



5	1071188	18.800	LICENCIA SAP EMPLOYEE SELF-SERVICE CORE USER UNIDAD	7011043
6	1071288	50	LICENCIA SAP LOGISTICS USER UNIDAD	7011618
7	1071321	2	LICENCIA SAP NETWEAVER PROCESS ORCHESTRATION UNIDAD	7015920
8	1071323	40	LICENCIA SAP PAYROLL PROCESSING UNIDAD	7017373
9	1071333	262	LICENCIA SAP PROJECT USER UNIDAD	7017377

La "Empresa" se obliga a conceder la opción de intercambiar, por una vez, las siguientes licencias: LICENCIA SAP PROFESSIONAL USER UNIDAD, LICENCIA SAP DEVELOPER USER UNIDAD, LICENCIA SAP EMPLOYEE SELF-SERVICE USER UNIDAD, LICENCIA SAP EMPLOYEE SELF-SERVICE CORE USER UNIDAD, LICENCIA SAP LOGISTICS USER UNIDAD y LICENCIA SAP PROJECT USER UNIDAD, manteniendo el valor pagado por éstas al momento de su adquisición. Con respecto a las nuevas licencias adquiridas a través del intercambio, estas también deben mantener el valor unitario indicado en la orden de compra N° 593951-295-CM15 correspondiente a la gran compra N° 21950.

TERCERO: PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA

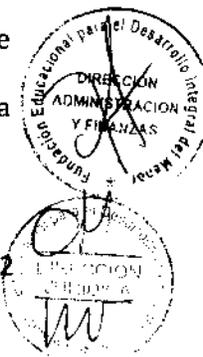
El plazo de entrega para todos los ítems es de 40 días corridos desde la emisión de la respectiva orden de compra.

La entrega deberá ser realizada en la Dirección Nacional de Tecnología de Fundación Integra, ubicada en Paseo Bulnes N°120 oficina 69, Santiago.

CUARTO: ADMINISTRACIÓN DEL ACUERDO

Con el objeto de coordinar y controlar el correcto cumplimiento de este Acuerdo Complementario, Fundación Integra designará a dos profesionales de su Dirección Nacional de Tecnología, uno en calidad de Administrador Titular y el otro en calidad de Suplente, los que tendrán al efecto las siguientes responsabilidades:

- a) Fiscalizar el estricto cumplimiento del Acuerdo y proponer la aplicación de multas.
- b) Mantener actualizado un archivo con la totalidad de los antecedentes del Acuerdo.
- c) Certificar la recepción, a entera satisfacción de Fundación Integra, de los entregables requeridos.
- d) Revisar y aprobar el estado de pago.
- e) Cursar la devolución de la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del presente Acuerdo o solicitar que se haga efectiva, según corresponda.
- f) En general, desarrollar todas las acciones referidas al control y gestión que faciliten la ejecución del presente Acuerdo.

Asimismo, Deloitte Servicios Profesionales Ltda., deberá designar un Coordinador Técnico que se relacionará con el Administrador del Contrato para todos los efectos señalados.

Todas las definiciones y acuerdos adoptados por el Administrador y el Coordinador Técnico, deberán constar en actas firmadas por ambos. Las definiciones y acuerdos adoptados, no pueden implicar una modificación del Acuerdo Complementario.

QUINTO: PRECIO Y FORMA DE PAGO

El precio a pagar por las licencias SAP, valor que incluye su soporte anual, será de **747.692,22 USD (setecientos cuarenta y siete mil seiscientos noventa y dos con 22 centavos de dólares americanos), IVA incluido.**

Una vez realizada la recepción conforme de lo requerido por Fundación Integra, se deberá emitir la factura por el total de la compra, la que deberá ser entregada acompañada de una copia de la Orden de Compra respectiva. Fundación Integra tendrá un plazo de 30 días corridos desde la recepción de la factura para efectuar el pago o en su defecto para reclamar su contenido.

El pago se efectuará de manera única contra recepción de las licencias a plena conformidad, de acuerdo a los ítems 1 al 9 señalados en la cláusula segunda del presente instrumento.

Debido a que el precio de los ítems o productos de este Acuerdo se encuentran en dólares americanos, la transformación a pesos chilenos deberá realizarse de acuerdo al valor del dólar observado por el Banco Central correspondiente al día de emisión de la factura respectiva.

SEXTO: CONFIDENCIALIDAD

Deloitte Servicios Profesionales Ltda. se compromete y garantiza expresamente el resguardo de la confidencialidad de toda la información y antecedentes que sus representantes o su personal conozcan con ocasión de la adquisición efectuada, la cual será considerada secreta, reservada y confidencial, quedando prohibida su difusión por cualquier forma o medio durante la vigencia del presente Acuerdo o después de su finalización, salvo expresa autorización de Fundación.

Fundación Integra podrá, directamente, ejercer las acciones que correspondan de acuerdo a las normas legales vigentes y entablar las acciones judiciales que correspondan contra Deloitte Servicios Profesionales Ltda. en caso de incumplimiento de las obligaciones contenidas en esta cláusula, sin perjuicio de la responsabilidad solidaria por los actos en infracción de esta obligación que hayan ejecutado sus empleados y quienes resulten responsables.

SÉPTIMO: MARCO REGULATORIO

La relación contractual entre Fundación Integra y Deloitte Servicios Profesionales Ltda., se registrará por lo siguiente, y en caso de discrepancia se aplicará el siguiente orden de prelación:

- i) Bases Administrativas, Técnicas y sus Anexos del Convenio Marco ID N°2239-7-LP14



- ii) El presente Acuerdo Complementario
- iii) Intención de Compra, asociada a la Gran Compra N°21950
- iv) Orden de Compra N° 593951-295-CM15

Todos los documentos antes mencionados forman un todo integrado y se complementan recíprocamente, de tal forma que se considerará parte de este acuerdo cualquiera obligación establecida en uno u otro de los documentos señalados.

OCTAVO: GARANTÍA POR FIEL CUMPLIMIENTO

La empresa Deloitte Servicios Profesionales Ltda., para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones contraídas, deberá entregar a Fundación Integra una boleta de garantía a la vista o vale vista no endosable, por un monto de **37.384,61 USD (treinta y siete mil trescientos ochenta y cuatro con 61 centavos de dólares americanos)**, equivalente a un 5% del valor total del presente Acuerdo Complementario, cuya glosa será **"Garantía oportuno cumplimiento licencias SAP y servicios de soporte por un año- Fundación Integra"**. Dicha entrega se efectuará en la Unidad de Abastecimiento de la Dirección de Administración y Finanzas, ubicada en Alonso Ovalle 1180, Piso 1, de lunes a viernes de 9.00 a 13.00 horas.

La Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento deberá ser entregada en un plazo máximo de 10 días corridos desde la fecha de la orden de compra y deberá tener una vigencia de a lo menos 60 días hábiles posteriores al término del Acuerdo Complementario.

La no entrega de la garantía señalada dentro del plazo estipulado será causa suficiente para resolver la adquisición, sin perjuicio de las acciones legales que procedan.

NOVENO: MULTAS

La "Empresa" podrá ser sancionada por Fundación Integra con el pago de una multa por atraso en la entrega del producto, la cual podrá hacerse efectiva a través de descuentos en el respectivo pago.

La multa por atraso en la entregas se calculará como un 2% del valor del ítem o producto solicitado en la respectiva orden de compra, y aplicable a las cantidades que se entreguen atrasadas, por cada día hábil de atraso, respecto del plazo de entrega acordado, considerando para estos efectos la fecha de entrega, con un tope de 10 días hábiles.

Procedimiento para aplicación de multas.

Detectada una situación que amerite la aplicación de multas, por parte de Fundación Integra, el Jefe del Departamento de Abastecimiento de Fundación Integra o quien lo subrogue, le informará a la "Empresa" por carta certificada, indicando la infracción cometida, los hechos que la constituyen y el monto de la multa. A contar del tercer día desde el despacho de la comunicación precedente, la "Empresa" tendrá un plazo de cinco días hábiles para efectuar sus descargos, acompañando todos los antecedentes que estime pertinentes.



Vencido el plazo sin presentar descargos, Fundación Integra aplicará la respectiva multa.

Si la Empresa presenta descargos en tiempo y forma, Fundación Integra tendrá un plazo de hasta treinta días hábiles a contar de la recepción de los mismos, para rechazarlos o acogerlos, total o parcialmente, lo que se notificará a través de correo electrónico.

Procedimiento de Reposición.

La Empresa dispondrá del plazo de cinco días hábiles, a contar desde la fecha de la notificación que le impone la multa, para reponer fundadamente, acompañando todos los antecedentes pertinentes a la reposición.

La autoridad competente de Fundación Integra resolverá dentro de los treinta días hábiles siguientes, acogiendo o rechazando total o parcialmente la reposición. Se notificará la decisión a la Empresa y al Director de la Dirección de Compras y Contrataciones Públicas.

Cobro de la Multa.

La multa producirá sus efectos una vez que se hayan desestimado los descargos efectuados por la "Empresa", o haya vencido el plazo de su interposición sin que se hayan presentado. Desde ese momento la "Empresa" se encontrará obligada al pago de la multa.

El monto de las multas será rebajado del pago que Fundación Integra deba efectuar en la factura y/o boleta de garantía y, de no ser suficiente este monto o en caso de no existir pagos pendientes, se le cobrará directamente, debiendo ser pagada dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación del requerimiento.

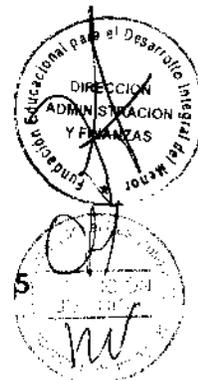
El no pago de la multa, dentro de los plazos establecidos, faculta a Fundación Integra, para ejecutar la Garantía por Fiel Cumplimiento entregada en virtud del presente Acuerdo Complementario o bien requerir a la Dirección de Compras y Contrataciones Públicas (DCCP), la ejecución de la Garantía por Fiel y Oportuno Cumplimiento del presente Acuerdo.

DÉCIMO: VIGENCIA.

La vigencia del presente Acuerdo Complementario será de 12 meses contados desde la emisión de la orden de compra.

DÉCIMO PRIMERO: RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y declaran que toda cuestión que se suscite entre éstas sobre la validez, interpretación, ejecución, cumplimiento o incumplimiento del presente acuerdo o cualquier otra materia relativa al mismo será resuelta por los Tribunales de Justicia de Santiago, a los cuales se someten desde ya las partes.



DÉCIMO SEGUNDO: PUBLICIDAD DE LA INFORMACIÓN

Se deja constancia que este Acuerdo Complementario se sujeta a las normas de la Ley de Transparencia.

DÉCIMO TERCERO: PERSONERÍAS

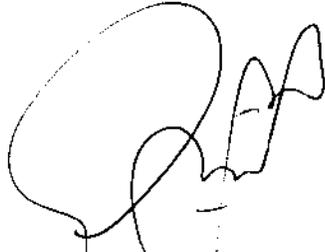
La personería de doña **ORIELE ROSSEL CARRILLO** para representar a Fundación Integra consta en escritura pública de fecha 3 de abril de 2014, otorgada en la Notaría de doña Nancy de la Fuente Hernández.

La personería de don **JORGE RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ**, para actuar en representación de, Deloitte Servicios Profesionales Ltda., consta en la escritura pública de fecha 27 de mayo de 2010, otorgada en la 33° Notaría de Santiago de don Iván Torrealba Acevedo.

El presente acuerdo se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno de ellos en poder de Deloitte Servicios Informáticos. Ltda. y tres en poder de Fundación Integra.



JORGE RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ
REPRESENTANTE LEGAL
DELOITTE SERVICIOS
PROFESIONALES LTDA.



ORIELE ROSSEL CARRILLO
DIRECTORA EJECUTIVA
FUNDACIÓN INTEGRA

